

Detalle de datos a SUMINISTRAR para las facturas recibidas o MODIFICAR las transmitidas (contenidos actualizados a la versión 0.7)			
Datos/ Agrupación	Descripción	Valores permitidos	¿Es OBLIGATORIO?
Datos periodo	Ejercicio	El Ejercicio deberá estar comprendido entre el año actual y cuatro años anteriores	Obligatorio
	Período	Si el <i>Ejercicio</i> es el correspondiente al año actual, el periodo no podrá ser superior al periodo actual	Obligatorio
Identificación de la factura	EMISOR DE LA FACTURA IDENTIFICADO CON NIF ESPAÑA		
	NIF emisor de la factura	NIF asociado al emisor de la factura. Debe ser el mismo que el NIF del <i>Titular del libro - registro</i>	Obligatorio
	EMISOR DE LA FACTURA IDENTIFICADO CON CÓDIGO EXTRANJERO		
	País del cliente		Obligatorio (opcional cuando el <i>Tipo de Factura</i> es una "Factura simplificada"). Cuando en el campo <i>Clave para establecer el tipo de identificación en el país de residencia</i> se informe con la clave "NIF-IVA" no será exigible el código país.
	Clave para establecer el tipo de identificación en el país de residencia	02 - NIF-IVA 03 - Pasaporte 04 - Documento oficial de identificación expedido por el país o territorio de residencia 05 - Certificado de residencia 06 - Otro documento probatorio 07 - No censado	Obligatorio (opcional cuando el <i>Tipo de Factura</i> es una "Factura simplificada")
	Número de identificación en el país de residencia		Obligatorio cuando el <i>País del cliente</i> no sea España
	Número y serie	Número+Serie que identifica a la factura emitida	Obligatorio
	Número y serie de la última factura	Número+serie que identifica a la última factura cuando el <i>Tipo de Factura</i> es un "Asiento resumen de facturas"	Obligatorio cuando el <i>Tipo de Factura</i> es un "Asiento resumen de facturas"
Tipo de factura	Fecha de expedición	La fecha de expedición no podrá ser superior a la fecha en que se suministran los datos a la AEAT	Obligatorio
	Especificación del tipo de factura a dar de alta: factura normal, factura rectificativa,	- F1 - Factura - F2 - Factura Simplificada (ticket)	Obligatorio

	tickets, factura emitida en sustitución de facturas. En parte recoge información que ya se declaraba en el modelo 340 pero la amplía (tema rectificativas)	F3 - Factura emitida en sustitución de facturas simplificadas facturadas y declaradas F4 - Asiento resumen de facturas F5 - Importaciones (DUA) F6 - Justificantes contables R1 - Factura Rectificativa (Error fundado en derecho y Art.80 Uno, Dos y Seis LIVA) R2 - Factura Rectificativa (Art. 80.3) R3 - Factura Rectificativa (Art. 80.4) R4 - Factura Rectificativa (Resto) R5 - Factura Rectificativa en facturas simplificadas	
	FACTURA RECTIFICATIVA - Facturas rectificadas		
Datos de la factura según su TIPO	Tipo de factura rectificativa	S -Por sustitución I -Por diferencias	Obligatorio cuando la clave de <i>Tipo de factura</i> sea "Factura rectificativa"
	Número	Número+Serie que identifica a la factura	Opcional y solo admitido cuando la clave de <i>Tipo de factura</i> sea "Factura rectificativa". Las facturas rectificadas deben existir previamente en el sistema.
	Fecha	Fecha de expedición de la factura	Opcional y solo admitido cuando la clave de <i>Tipo de factura</i> sea "Factura rectificativa". Las facturas rectificadas deben existir previamente en el sistema.
	Base	Base imponible de la factura/facturas sustituidas	Obligatorio cuando la clave de <i>Tipo de factura</i> sea "Factura rectificativa" y el <i>Tipo de factura rectificativa</i> sea "Por sustitución"
	Cuota	Cuota repercutida de la factura/facturas sustituida	Obligatorio cuando la clave de <i>Tipo de factura</i> sea "Factura rectificativa" y el <i>Tipo de factura rectificativa</i> sea "Por sustitución"
	Recargo	Cuota recargo de equivalencia de la factura/facturas sustituidas	Obligatorio cuando la clave de <i>Tipo de factura</i> sea "Factura rectificativa" y el <i>Tipo de factura rectificativa</i> sea "Por sustitución"
	RECIBIDA EN SUSTITUCIÓN DE FACTURAS SIMPLIFICADAS FACTURADAS Y DECLARADA - Facturas agrupadas		
	Número	Número+Serie que identifica a la factura	Opcional cuando la clave de <i>Tipo de factura</i> sea "Emitida en sustitución de facturas simplificadas"
	Fecha	Fecha de expedición de la factura	Opcional cuando la clave de <i>Tipo de factura</i> sea "Emitida en sustitución de facturas simplificadas"

Fecha de la operación	Fecha en la que se ha realizado la operación siempre que sea diferente a la fecha de expedición	Si se incluye debe ser distinta de la fecha de expedición	Opcional
Régimen IVA / identificación operaciones con trascendencia tributaria	Clave que identificará el tipo de operación o el Régimen IVA con trascendencia tributaria (admitirá hasta tres claves diferentes)	01 - Operación de régimen general 02 - Operaciones por las que los empresarios satisfacen compensaciones REAGP 03 - Operaciones a las que se aplique el Régimen IVA de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección 04 - Régimen IVA oro de inversión 05 - Régimen IVA agencias de viajes 06 - Régimen IVA grupo de entidades en IVA (nivel avanzado) 07 - Régimen IVA criterio de caja 08 - Operaciones sujetas al IPSI / IGIC 09 - Adquisiciones intracomunitarias de bienes y prestaciones de servicios 12 - Operaciones de arrendamiento de local de negocio 13 - Factura correspondiente a una importación (informada sin asociar a un DUA) 14 - Primer semestres 2017	Es obligatoria la clave principal (la primera que se informa). En caso de utilizar más de una clave pueden realizarse las siguientes posibles combinaciones: - Si la clave principal es la 07 (Régimen IVA criterio de caja) entonces podrá informar como claves adicionales: O 01 O 03 O 05 O 12 - Si la clave principal es la 05 (Régimen IVA agencias de viajes) entonces podrá informar como claves adicionales: O 01 O 12 - Si la clave principal es la 12 (Operaciones de arrendamiento de local de negocio) entonces podrá informar como claves adicionales: O 08 - Si la clave principal es la 06 (Régimen IVA grupo de entidades en IVA (nivel avanzado)) entonces podrá informar como claves adicionales: O 12
Número de registro autorización	Número de registro obtenido al enviar la autorización en materia de facturación o de libro registro		El sujeto pasivo autorizado, antes del primer envío del registro de facturación correspondiente la autorización, deberá remitir copia de la misma en el apartado previsto para aportar documentación complementaria.
Importe total de la factura	Importe total de la factura		Opcional
Base imponible al coste	Para grupos de IVA		Opcional. Sólo se puede rellenar cuando la clave de Régimen IVA / identificación operaciones con trascendencia tributaria sea "Régimen IVA grupo de entidades en IVA (Nivel Avanzado)"
Descripción de la operación	Descripción del objeto de la factura	En 500 caracteres	Obligatorio
Desglose de la factura	CON INVERSIÓN DE SUJETO PASIVO Operaciones sujetas en el TAI		
	Tipo impositivo	Porcentaje aplicado sobre la Base	Obligatorio

		Imponible para calcular la cuota	
	Base imponible	Magnitud dineraria sobre la cual se aplica un determinado tipo impositivo	Obligatorio
	Cuota soportada	Cuota resultante de aplicar a la base imponible un determinado tipo impositivo	Obligatorio
	INVERSIÓN DEL SUJETO PASIVO		
	Tipo impositivo	Porcentaje aplicado sobre la Base Imponible para calcular la cuota	Obligatorio
	Base imponible	Magnitud dineraria sobre la cual se aplica un determinado tipo impositivo	Obligatorio
	Cuota soportada	Cuota resultante de aplicar a la base imponible un determinado tipo impositivo	Obligatorio
	Tipo recargo de equivalencia	Porcentaje asociado en función del tipo de IVA	Opcional. Nunca aparecerá cuando se detalle una prestación de servicios
	Cuota recargo equivalencia	Cuota resultante de aplicar a la base imponible el tipo de recargo de equivalencia	Opcional. Nunca aparecerá cuando se detalle una prestación de servicios
	PROVEEDOR IDENTIFICADO CON NIF ESPAÑA		
	Nombre		Obligatorio (opcional cuando el <i>Tipo de Factura</i> es una "Factura simplificada")
	NIF del representante		Opcional
Datos del proveedor	NIF del proveedor		Obligatorio (opcional cuando el <i>Tipo de Factura</i> es una "Factura simplificada"). Si el proveedor no tiene NIF, será obligatorios los tres apartados siguientes.
	PROVEEDOR IDENTIFICADO CON CÓDIGO EXTRANJERO		
	País del proveedor		Obligatorio (opcional cuando el <i>Tipo de Factura</i> es una "Factura simplificada"). Cuando en el campo <i>Clave para establecer el tipo de identificación en el país de residencia</i> se informe con la clave "NIF-IVA" no será exigible el código país.
	Clave para establecer el tipo de identificación en el país de residencia	02 - NIF-IVA 03 - Pasaporte 04 - Documento oficial de identificación expedido por el país o territorio de residencia 05 - Certificado de residencia 06 - Otro documento probatorio 07 - No censado	Obligatorio (opcional cuando el <i>Tipo de Factura</i> es una "Factura simplificada")
	Número de		Obligatorio cuando el <i>País del cliente</i>

	identificación en el país de residencia		no sea España
Fecha del registro contable	Fecha del registro contable de la operación. Se utilizará para el plazo de remisión de las facturas recibidas		Obligatorio
Cuota deducible			Obligatorio

Detalle de datos a suministrar dar de baja las facturas previamente transmitidas	
Datos/ Agrupación	Descripción
Datos periodo	Ejercicio
	Período
Identificación de la factura	NIF emisor de la factura
	Número y serie
	Número y serie de la última factura
	Fecha de expedición